GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.

GASPETSA

9 ENE 2008 ESCANEAR 713

Oficio No 002 GASPETSA-2008

Superintendencia de Compañías
09 ENE 2008
Jaime 16h30
Registro de Sociedades

Quito, 9 de enero de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mi consideración:

Valor $ y e c/D.

En contestación a su comunicación OF.SC.SG.RS.09.0029 del 6 de enero de 2008 referente a la transferencia de acciones del 31 de diciembre de 2008, debo informarle que por un error involuntario no se envió las escrituras publicas de posesión efectiva y la participación judicial o extrajudicial de los bienes dejados por los señores Angel Heriberto Silvers Muñoz y Eduardo Antonio Yánez Garzón según listado que fue puesto a conocimiento de ustedes con Oficio No 095-GASPETSA-2008.

Por la atención a la presente, quedo de ustedes,

Atentamente,

Ing. Cristóbal Torres Cazco
GERENTE GENERAL

OK

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA *

EL

Adjunto lo indicado.

CAU
- 9 ENE. 2009
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

TRANSFERENCIA 1
REGISTRADAS.
2009/01/15

Avenida 6 de Diciembre N29-73, entre Alpallana y Whimper. Edificio COSIDECO P.B.
Telefax: 2550-248 QUITO - ECUADOR

CASRETSA. (9)

Notaria Cuarta

Notaria 4ta.

CANTÓN RIOBAMBA

5 de Junio s/n y Orozco

Telf.: 2968-280 / 2944-112
Dom: 2946-600

Dr. Marcelo Aulla Erazo

248-0005
NUMERO

0600523872
CEDULA

SILVERS MUNOZ ANGEL HERIBERTO

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTON

CUBIJIES
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 4TA. DEL CANTON RIOBAMBA

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

SOLICITADA POR

ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI

Copias dadas: 1ra.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIECOLES DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante mi, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda,

domiciliada en esta Ciudad, hábil e idónea para contratar y obligarse, portadora de sus respectivas cédulas, a quien de conocerle doy Fe.- y expone que conforme la Partida de defunción y la declaración jurada otorgada ante mi, en esta misma fecha y con la correspondiente documentación que se acompaña, ha comprobado que su recordado cónyuge señor ANGEL HERIBERTO SILVERS MUÑOZ, falleció sin haber otorgado testamento, en la Ciudad de Riobamba el catorce de Junio del dos mil siete, quedando como sus únicos y universales herederos: sus hijos JORGE AUGUSTO SILVERS PEÑAFIEL, GLADYS MARLENE SILVERS PEÑAFIEL, MARIO HERIBERTO SILVERS PEÑAFIEL, FREDI PATRICIO SILVERS PEÑAFIEL Y ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL, y como cónyuge sobreviviente la señora ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI.- Hallándose como bienes hereditarios los que se hallan detallados en la petición y declaración

NOTARIA 4TA. DEL CANTON RIOBAMBA

jurada que se adjuntan como documentos habilitantes.- En consecuencia la compareciente me solicita se le conceda, la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante.- En virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario concedo la Posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la causante a favor de sus hijos JORGE AUGUSTO SILVERS PEÑAFIEL, GLADYS MARLENE SILVERS PEÑAFIEL, MARIO HERIBERTO SILVERS PEÑAFIEL, FREDI PATRICIO SILVERS PEÑAFIEL Y ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL, y como cónyuge sobreviviente la señora ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI, sin perjuicio y dejando a salvo derechos de terceros, a efecto de lo cual la compareciente, se afirma, se ratifica en todo lo

expuesto luego que yo el Notario le di lectura a este instrumento de principio a fin y en alta voz, y para constancia lo firma en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Enma Peñafiel

ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI

C.C. 060090527-7

NOTARIA 4TA. DEL CANTÓN RIOBAMBA

EL NOTARIO PÚBLICO

NOTARIA 4TA. DEL CANTON RIOBAMBA

DECLARACIÓN JURADA PARA POSESIÓN EFECTIVA QUE OTORGA ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI.-

Copias dadas: 1ra.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIECOLES DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante mi, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta Ciudad, hábil e idónea para contratar y obligarse, portadora de sus respectivas cédulas, a quien de conocerle doy Fe.- y dice que se recepte su declaración en esta diligencia, al efecto juramentado(a) que fuera en legal forma previas las explicaciones de las penas del perjurio de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud manifiesta:- SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN RIOBAMBA: ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI, por mis propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, domiciliada y residente en esta Ciudad de Riobamba, ante usted muy comedidamente digo y solicito:

Conforme se desprende de la partida de defunción que acompaño vendrá a su conocimiento que mi recordado cónyuge señor ANGEL HERIBERTO SILVERS MUÑOZ, falleció sin haber otorgado testamento, en la Ciudad de Riobamba el catorce de Junio del dos mil siete, conforme lo justifico con la partida de defunción que me permito adjuntar, quedando como sus únicos y universales herederos: sus hijos JORGE AUGUSTO SILVERS PEÑAFIEL, GLADYS MARLENE SILVERS PEÑAFIEL, MARIO HERIBERTO SILVERS PEÑAFIEL, FREDI PATRICIO SILVERS PEÑAFIEL Y ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL, y como cónyuge sobreviviente la señora ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI.- Me permito declarar que como bienes hereditarios se hallan: a) Un solar ubicado en la lotización "FAE ALA VEINTIUNO" en el Cantón Milagro, Provincia del Guayas, signado con el número diecisiete de la manzana "A", el mismo que tiene la siguiente clave catastral: cero tres guión cero seis guión cuarenta y tres guión diecisiete, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, solar número dieciséis, con quince metros; POR EL SUR, solar número dieciocho, con quince metros; POR EL ESTE, vía secundaria , con diez metros; y, POR EL OESTE, terrenos del Colegio Técnico Milagro, con diez metros; con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados.- En virtud de haberlo adquirido por compra a los cónyuges señores Marcelo Eduardo Jiménez Jiménez y

Tula Victoria Villacrés Villalonga, mediante escritura celebrada el treinta de Mayo del dos mil cinco, ante el Abogado [illegible] Vanegas Pardo, Notario Tercero del Cantón Riobamba, legalmente inscrita con fecha quince de Junio del dos mil cinco, b) Un lote de terreno de una cuadra de superficie, más o menos, llamado "GUAZAZO", en el que existe una casa con cubierta de tejas, y con el derecho al uso del agua para riego la misma que se usará y gozará de acuerdo a las costumbres establecidas en dicho sector, situado en la Parroquia Quimiag del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA CABECERA, camino público que se dirige al caserío BAYO; POR EL PIE, camino público; POR EL UN LADO, propiedad de Silverio Erazo; y, POR EL OTRO LADO, continuación del camino público.- Inmueble adquirido por el causante por compra a Segundo Antonio Aguirre Aldaz y Florencia Tapia, mediante escritura celebrada el veintitrés de Febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el Doctor Euclides Chávez Haro, legalmente inscrita con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, aclarada por otra celebrada el veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Riobamba Abogado Marcelo Aulla Erazo, y que se halla legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo.- Con los antecedentes expuestos acudo ante usted y solicito que previo el trámite legal pertinente se nos

conceda la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el causante. El trámite que debe darse a la presente causa es el ESPECIAL. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- "Hasta aquí la declaración", a efecto de lo cual la compareciente, se afirma, se ratifica en todo lo expuesto luego que yo el Notario le di lectura a este instrumento de principio a fin y en alta voz, y para constancia lo firma en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI

C.C. 0600905277-7

NOTARIA 4ta. DEL CANTON LOBA

EL NOTARIO PÚBLICO

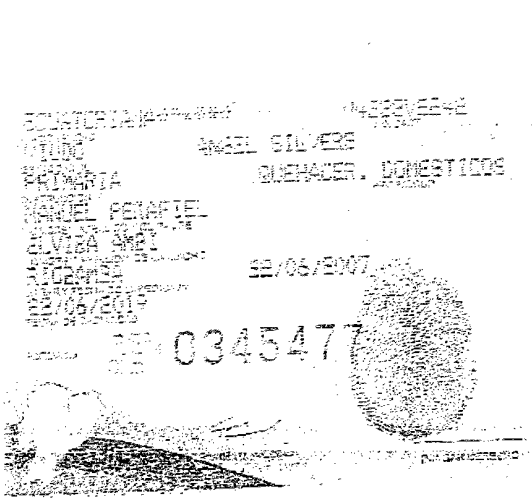
ANABEL SILVERS
QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL PEÑAFIEL
ELVIRA AMBI
02/06/2007
02/06/2017
PE 0345477

NOTARIA 4ta. DEL CANTON
RIOBAMBA
CIUDADANIA
PEÑAFIEL AMBI ENMA MATILDE
CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE
17 ABRIL
CHIMBORAZO/GUANO
LA MATRIZ
1945

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
079-0005
NUMERO
0600905277
CEDULA
PEÑAFIEL AMBI ENMA MATILDE
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTON
QUIRIAL
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 1ª DEL CANTON RIOBAMBA

ILUSTRE MUNICIPIO DE RIOBAMBA
Vélez entre 5 de Junio
Telf. 2966001-2-3 Fax: 2969484
RIOBAMBA - ECUADOR

TITULO DE CRÉDITO

RUC 0660000330001

0004547

CLAVE CATASTRAL: [illegible]
C.I. o R.U.C.: 0600[illegible]
CIU: 87571

Contribuyente: SILVERIS MUNOZ ANGEL HERIBERTO
Domicilio: GUAZAZO-QUIMIAG

De: IMPUESTO PREDIAL RUSTICO
Período: 2007 - 1

Parroquia: QUIMIAG; Dirección: GUAZASO; Area Terreno: 0; Area Cons.: 0; Valor del Predio: 2837,71

Fecha de Emisión	CONCEPTO	VALOR
01/05/2007	COSTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN COMPUTACIÓ	2,00
Código	POR MANTENIMIENTO E INCORPORACION AL NUEVO CATASTR	2,00
1701927	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	1,40
Fecha de Cancelación		
01/24/2007		
Código		
84011		
	Sub-total	[illegible] 5,40
	Descuento:	***** -0,13
	Interés	***** 0,00
	Recargo	***** 0,00
	Total:	5,27
	12	0,00
		0,00
	TOTAL	***** 5,27

Sr. José Naranjo
RECAUDADOR MUNICIPAL
CAJA 4

NARANJO LARREA JOSE ALBER
JEFA MUNICIPAL DE RENTAS — RECAUDADOR

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE / COPIA CELESTE: TESORERIA

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 358 Acta 35[illegible]

En Riobamba, provincia de Chimborazo, hoy día Quince, de Junio del dos mil siete. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Angel Heriberto Silvers Muñoz

Sexo: masculino Estado Civil: Casado Edad: sesenta y tres

Nombres y Apellidos del padre: Juan Dositeo Silvers

Nombres y Apellidos de la madre: Martha Esther Muñoz

Lugar del fallecimiento: Velasco - Riobamba Fecha: Catorce de Junio del dos mil siete. El Cónyuge sobreviviente se llama: Emma Peñafiel

Causa de la muerte: Cancer Gastrico

Solicitó esta inscripción: Luis Eduardo Mendoza Flores con Cédula de Identidad Nº 060173904-2 domiciliado en Riobamba

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido # 060052387-2 Firma el Inec. [illegible]
Dr. Jorge Mejía Chavez
Prof. Ghefer.

FIRMAS

SUBINSCRIPC

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NºA 0123753 **USD. 0.50**

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU

22 MAY 2007

RAZON.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

NOTARIA 4ta. DEL CANTON RIOBAMBA

DR. MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº A 0222955

USD. 0,50

COPIA INTEGRA

NACI. | MATRI. | DEFU.

NOTARIA 4ta. DEL CANTON RIOBAMBA

Tomo 1º

Pag. 83

Acta No. 163

Nombres y Apellidos del Contrayente: Angel Heriberto Muñoz

Estado civil anterior: Soltero

Nombres y Apellidos de la contrayente: Emma Matilde Peñafiel Arribi

Estado civil anterior: Soltera

Fecha de celebración del matrimonio: 19 de Noviembre de 1962

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.-Quito, a 28 de Agosto de 1.991.-RAZON: Por Resolución del Jefe de R.C de Milgaro, con fecha 10 de Abril de 1.966 y de conformidad con el Art.92 de la Ley de R.C, se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el padre del contrayente se llama : JUAN COSITEO SILVERS ZAVALA, correspondiéndole al contrayente el apellido paterno : SILVERS, y no como consta. Documento que se archive con el Nr. 66-3-4-5797.C.

EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS

En Milagro a Diecinueve de Noviembre de mil novecientos Sesenta y dos a la[s] seis de la tarde Ante mí Ricardo Rodríguez Separovich Jefe de Registro Civil del Cantón [illegible] provincia del Guayas comparecieron: Don Angel Heriberto Muñoz de estado anterior Soltero de profesión Agricultor de nacionalidad Ecuatoriana de Diecinueve años de edad, nacido en [illegible] del Cantón Riobamba y domiciliado en este Cantón Milagro hijo de Padre Desconocido y de Esther Muñoz y Doña Emma Matilde Peñafiel Arribi de estado anterior Soltera de profesión Quehaceres domésticos de nacionalidad Ecuatoriana de Diecisiete años de edad, nacida en el Cantón Guano y domiciliada en este Cantón Milagro hija de Manuel Peñafiel Rosillo y de Concepción Arriba Arribi, de estado civil casados los cuales me declaran haber contraído matrimonio el Diecinueve de Noviembre de mil novecientos Sesenta y dos según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que [illegible] presentes los Señores Pedro Cascante Bonilla y Concepción Arriba Arribi, primo político del contrayente, quien a nombre y en representación de su madre, la misma que [illegible] imposibilitada físicamente y no poder trasladarse a esta ciudad, le ha conferido autorización verbal a dicho Señor. La segunda como madre legítima quien autoriza por sí sola. Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Julio Albarracín y [illegible] Riego [illegible] de estado civil Casados de profesión Agricultor y [illegible] mayores de edad Ecuatorianos vecinos de este lugar.

Leída esta acta, la firmaron conmigo .... declarante .... testigos .... y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL CONTRAYENTE

EL SECRETARIO

TESTIGO

LA CONTRAYENTE

TESTIGO

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL

OPERADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD 0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: CHIMBORAZO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********** del Cantón: RIOBAMBA**********
correspondiente a 1943 , tomo 8- , página 250 , acta 1338 , consta
la inscripción de SILVERS MUNOZ ANGEL HERIBERTO

nacido en QUIMIAG , cantón RIOBAMBA**********
provincia de, CHIMBORAZO*****; el VEINTISIETE de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTAITRES * hij(O) de JUAN DOSITEO SILVERS
nacionalidad; ECUATORIANA******* ; y de MARIA ESTHER MUNOZ
nacionalidad ECUATORIANA*******

RIOBAMBA********** 11 de MAYO del* 2007.

Cédula: 060052387-2

Especie Valorada N°: 0016917*64

Serie: A
16917964

NOTARIA 4ta. DEL CANTON RIOBAMBA

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: CHIMBORAZO

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ************************ del Cantón: RIOBAMBA************

correspondiente a 1963, tomo [illegible], página [illegible], acta [illegible], consta la inscripción de SILVERS PENAFIEL JORGE AUGUSTO

nacido en QUIMIAG, cantón RIOBAMBA************ provincia de, CHIMBORAZO*****; el CUATRO **** de NOVIEMBRE de MIL Y NOVECIENTOS SESENTAITRES ** hij( ) de ANGEL HERIBERTO SILVERS nacionalidad; ECUATORIANA******* ; y de EMMA PENAFIEL nacionalidad ECUATORIANA*******

RIOBAMBA************ 26 de JUNIO del*** 2007.

Cédula: [illegible]

Especie Valorada N°: 0017257250

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A
17257250

NOTARIA 4ª DEL CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: CHIMBORAZO

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********************* ******************************** del Cantón: RIOBAMBA*************** correspondiente a 1984 tomo [illegible] página [illegible], acta [illegible], consta la inscripción de SILVERS PENAFIEL GLADYS MARLENE

nacido en QUIMIAG cantón RIOBAMBA*************** provincia de, CHIMBORAZO****; el VEINTISIETE de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SESENTAICINCO * hij(A) de ANGEL HERIBERTO SILVERS nacionalidad; ECUATORIANA******* ; y de ENMA MATILDE PENAFIEL nacionalidad ECUATORIANA*******

RIOBAMBA************** 25 de JUNIO del *** 2007.

Cédula: 0602048194

Especie Valorada N°: 0017557248

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Jefatura Provincial de Registro Civil de Chimborazo

VENTANILLA PARTIDAS

Serie: A

1725724B

NOTARIA 4° DEL CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: CHIMBORAZO

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********************
Parroquia QUIMIAG del Cantón: RIOBAMBA*************
correspondiente a 1969, tomo [illegible], página [illegible], acta 11, consta
la inscripción de SILVERS PENAFIEL MARIO HERIBERTO

nacido en QUIMIAG, cantón RIOBAMBA**************
provincia de, CHIMBORAZO*****, el CUATRO **** de ENERO *** de MIL NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * hij(O) de ANGEL SILVERS
nacionalidad; ECUATORIANA******* ; y de ENMA PENAFIEL
nacionalidad ECUATORIANA*******

RIOBAMBA********* 26 de JUNIO del 2007.

Cédula: [illegible]

Especie Valorada N°: [illegible]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A
172[illegible]

NOTARIA 4ª DEL CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: CHIMBORAZO

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ************************
Parroquia QUINTAS del Cantón: RIOBAMBA**************
correspondiente a 1971, tomo 2, página 3, acta 103, consta
la inscripción de SILVERS PENAFIEL FREDI PATRICIO

nacido en QUINTAS cantón RIOBAMBA**************
provincia de CHIMBORAZO*****, al DOCE ***** de JULIO *** de MIL NOVECIENTOS SETENTAIUNO ***
hij(o) de ANGEL HERIBERTO SILVERS
nacionalidad; ECUATORIANA******* ; y de EMMA PENAFIEL
nacionalidad ECUATORIANA*******

RIOBAMBA************ [illegible] de JUNIO del *** 2007.

Cédula: [illegible]

Especie Valorada Nº: 0017257252

Serie: A
17257252

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: CHIMBORAZO

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **********
Parroquia QUIMIAG del Cantón: RIOBAMBA**********
correspondiente a 1981, tomo 2-, página 27, acta 27, consta
la inscripción de BILVERS PEÑAFIEL ANGEL LENIN

nacido en QUIMIAG, cantón RIOBAMBA**********
provincia de CHIMBORAZO*****, el DIECISIETE de FEBRERO de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAIUNO *** hij(O) de ANGEL HERIBERTO BILVERS
nacionalidad; ECUATORIANA******* ; y de EMMA MATILDE PEÑAFIEL
nacionalidad ECUATORIANA*******

RIOBAMBA********** 26 de JUNIO *** del 2007.

Cédula: 060219497-8

Especie Valorada N°: 0017257254

Serie: A

17257254

NOTARIA 4ª DEL CANTON RIOBAMBA

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA 4ª DEL CANTON RIOBAMBA

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES JORGE AUGUSTO SILVERS PEÑAFIEL, GLADYS MARLENE SILVERS PEÑAFIEL, MARIO HERIBERTO SILVERS PEÑAFIEL, FREDI PATRICIO SILVERS PEÑAFIEL Y ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL.- A FAVOR DE LA SEÑORA ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI.

Copias dadas: 1ra.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES DIECISEIS (16) DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante mi, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen los señores JORGE AUGUSTO, GLADYS MARLENE, MARIO HERIBERTO, FREDI PATRICIO Y ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL.- Los compareciente declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliadas en esta Ciudad, hábiles e idóneo para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de

los bienes de propiedad del poderdante, los derechos y acciones que tienen y les corresponden en los bienes muebles e inmueble que han quedado al fallecimiento de su Padre el señor ANGEL HERIBERTO SILVERS MUÑOZ, esto es los venda, done, permute, hipoteque a favor de cualquier entidad Bancaria, Cooperativa, Mutualista, suscriba escrituras de hipoteca, partición, de en arriendo, etcétera.- Los poderdantes facultan a la mandataria para realice toda clase de tramites judiciales, extrajudiciales, notariales y/o administrativos, así como para que firme los documentos públicos o privados necesarios para el fiel cumplimiento de este mandato.- Se comprende expresamente incorporados a este mandato las facultades previstas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente. TERCERA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Doctor Juan Villarreal con matrícula profesional doscientos cuarenta

NOTARIA 4ª DEL CANTON RIOBAMBA

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES JORGE AUGUSTO SILVERS PEÑAFIEL, GLADYS MARLENE SILVERS PEÑAFIEL, MARIO HERIBERTO SILVERS PEÑAFIEL, FREDI PATRICIO SILVERS PEÑAFIEL Y ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL.- A FAVOR DE LA SEÑORA ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI.

Copias dadas: 1ra.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES DIECISEIS (16) DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante mi, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen los señores JORGE AUGUSTO, GLADYS MARLENE, MARIO HERIBERTO, FREDI PATRICIO Y ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL.- Los compareciente declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliadas en esta Ciudad, hábiles e idóneo para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de

conocerles doy fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un poder especial, al Tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:- comparecen al otorgamiento del presente poder los señores JORGE AUGUSTO, GLADYS MARLENE, MARIO HERIBERTO, FREDI PATRICIO Y ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL.- Los compareciente declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para otorgar este instrumento de conformidad con la ley y en uso de usos atribuciones. SEGUNDA.- Mediante este instrumento los señores JORGE AUGUSTO, GLADYS MARLENE, MARIO HERIBERTO, FREDI PATRICIO Y ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora ENMA MATILDE PEÑAFIEL AMBI, portador de la cédula de ciudadanía número 060090527-7, para que a nombre y

representación de los poderdantes realicen los siguientes tramites: Para que comparezca, gestione, intervenga, solicite, realice toda clase de trámites, obtenga el certificado liberatorio, pague impuestos, multas y más tramites en las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS "SRI", Juzgados, Notarias y más entidades públicas o privadas, referentes a la posesión efectiva de los bienes dejados por su recordado Padre señor ANGEL HERIBERTO SILVERS MUÑOZ, fallecido en esta Ciudad de Riobamba el catorce de Junio del dos mil siete.- Para que cobre toda clase de valores que han quedado al fallecimiento del mencionada causante como son: Cuentas Bancarias de ahorro y corrientes en los Bancos, Cooperativa y/o Mutualistas; Fondos de Cesantía, Fondos de Reserva, aportes, sueldos, pensiones, mortuoria y más beneficios legales tanto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, como en cualquier otra Institución, Empresa u Organismo público y/o privado.- Los poderdantes facultan a la mandataria para que administre ampliamente todos

los bienes de propiedad del poderdante, los derechos y acciones que tienen y les corresponden en los bienes muebles e inmueble que han quedado al fallecimiento de su Padre el señor ANGEL HERIBERTO SILVERS MUÑOZ, esto es los venda, done, permute, hipoteque a favor de cualquier entidad Bancaria, Cooperativa, Mutualista, suscriba escrituras de hipoteca, partición, de en arriendo, etcétera.- Los poderdantes facultan a la mandataria para realice toda clase de tramites judiciales, extrajudiciales, notariales y/o administrativos, así como para que firme los documentos públicos o privados necesarios para el fiel cumplimiento de este mandato.- Se comprende expresamente incorporados a este mandato las facultades previstas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente. TERCERA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Doctor Juan Villarreal con matrícula profesional doscientos cuarenta

y cinco del Colegio de Abogados de Chimborazo. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, las comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

JORGE AUGUSTO SILVERS PEÑAFIEL

C.C. 0601890994-9

GLADYS MARLENE SILVERS PEÑAFIEL

C.C. 0602049189-9

MARIO HERIBERTO SILVERS PEÑAFIEL

C.C. 0601999952-7.

FREDI PATRICIO SILVERS PEÑAFIEL

C.C. 060231366-0

ANGEL LENIN SILVERS PEÑAFIEL

C.C. 060319497-8

NOTARIA 4ª DEL CANTON RIOBAMBA

Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo,

Notario Público Cuarto de Riobamba

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA copia sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA 4ª DEL CANTON RIOBAMBA

DR. MARCELO AULLA ERAZO

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA CUARTA

DE PROT. DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE

OTORGADO POR SEÑOR EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON.

A FAVOR DE **********

****

EL

PARROQUIA

CUANTIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008

IND.

Quito a 19 *de* NOVIEMBRE *del 200* 8

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA para POSESIÓN EFECTIVA,** contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen: MARTHA MAGDALENA MEZA, viuda, por sus propios derechos, Abogado EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA, divorciado; EDUARDO PATRICIO YÁNEZ MEZA, soltero; y JORGE OSWALDO YÁNEZ MEZA, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, ante Usted comparecemos y manifestamos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- De la partida de defunción que en una foja útil se adjunta, vendrá a su conocimiento que nuestro querido padre el señor EDUARDO ANTONIO YÁNEZ GARZÓN, falleció en la ciudad de Quito, el 9 de noviembre del 2008, sin otorgar testamento alguno dejando como únicos y universales herederos a nuestra señora madre la señora: MARTHA MAGDALENA MEZA en su calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales; y a sus hijos: EDUARDO PATRICIO YÁNEZ MEZA, EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA y JORGE OSWALDO YÁNEZ MEZA.- Para constancia de lo cual adjuntamos las respectivas partidas de defunción; matrimonio y nacimiento de todos los hijos del causante.-

SEGUNDA: POSESIÓN EFECTIVA.- Con el antecedente anotado y fundamentados en lo dispuesto en el artículo 674 del Código de Procedimiento civil y el numeral 12 del articulo18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre del mismo año. Solicitamos se digne concedernos la posesión efectiva de los bienes sucesorios del causante señor EDUARDO ANTONIO YÁNEZ GARZÓN, a favor de todos los anteriormente nombrados, en nuestras calidades de universales herederos, dejando a salvo el derecho a posibles terceras personas. Los cuales son: un bien inmueble consistente en la casa signada V-6, en el Conjunto Habitacional "El Carmen No. 2"; ubicada en la ciudad de Quito, parroquia Cotocollao; los haberes aportados, sus rendimientos y liquidaciones económicas por Sueldos, Fondos de Cesantía Jubilación y otros beneficios laborales en: la "Asociación Fondos Provisionales de los Funcionarios y Trabajadores de Oleoducto" (ASOPREOL), en la "Gerencia de Oleoducto de "Petroecuador", en el Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Petroecuador" (CETAPE), en la "Corporación de Ayuda Mutua del Sistema de Petroecuador"(CORPAM), en el comité de Empresa en el "Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" (I.E.S.S.); en las entidades financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y de Compañías; sobre los derechos y acciones adquiridos en las compañías GASPETSA (Gasolinas y Petróleos S.A.) y en la Sede Social del Club "Los Cipreses" de los Trabajadores de Texaco, ubicada en la Armenia, Parroquia Conocoto.

TERCERA,. GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente Declaración Juramentada, será de cuenta de los peticionarios en todas sus partes.

CUARTA.- INSCRIPCIÓN.- Solicitamos se nos entreguen las copias certificadas necesarias, las mismas que se inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito por los peticionarios.

Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.

Atentamente,

MARTHA MAGDALENA MEZA
C.C. 1700775198.

EDUARDO VICENTE YÁNEZ MEZA
C.C. 1709258 8-7.

EDUARDO PATRICIO YÁNEZ MEZA
C.C. 170825618-3

JORGE OSWALDO YÁNEZ MEZA
C.C. 1709780 79-3

Abg. Eduardo Yánez.
MATRICULA 7749.C.A.P.

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON

EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: MARTHA MAGDELANA MEZA, VIUDA, EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, DIVORCIADO, EDUARDO PATRICIO YANEZ MEZA, SOLTERO, JORGE OSWALDO YANEZ MEZA, CASADO. TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUIENES ME HAN SOLICITADO, SE LES RECEPTE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO; B) PARTIDA DE MATRIMONIO, EN LA QUE CONSTA QUE LA SEÑORA MARTHA MAGDALENA MEZA, ES VIUDA DEL SEÑOR EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON, C) LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: MARTHA MAGDALENA MEZA, EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, EDUARDO PATRICIO YANEZ MEZA Y JORGE OSWALDO YANEZ MEZA; CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS. EN VIRTUD DE LA FÉ PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LEY EXPEDIDA, EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PROCEDO A RECEPTAR LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS COMPARECIENTES: MARTHA MAGDALENA MEZA, EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, EDUARDO PATRICIO YANEZ MEZA Y JORGE OSWALDO YANEZ MEZA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUÍDOS POR MI SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE DECIR LA VERDAD CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON VIUDA E HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON; B) QUE EL SEÑOR EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, COMO LO HAN AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE: DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADOS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL, ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA, DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR: EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON, A FAVOR DE: MARTHA MAGDALENA MEZA, EN RAZON DE LOS GANANCIALES QUE LE CORRESPONDEN; EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA, EDUARDO PATRICIO YANEZ MEZA, Y JORGE OSWALDO YANEZ MEZA, RESPECTIVAMENTE, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS; EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Martha de Yanez

SRA. MARTHA MAGDALENA MEZA
C.C. 1700775193-8

SR. EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA
C.C. 170925588-7.

SR. EDUARDO PATRICIO YANEZ MEZA
C.C. 170825618-3

SR. JORGE OSWALDO YANEZ MEZA
C.C. 1709780079-3

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 3014517 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 4-E Pág. 65 Acta 1269

En COTOCOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ NOVIEMBRE del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exti de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDUARDO ANTONIO YANEZ GARZON se MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA aí

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CESAR A. YANEZ NOMBRES Y APELLID DE LA MADRE: SARA GARZON Lugar del fallecimiento: BENALC QUITO Fecha: NUEVE de NOVIEMBRE del dos mil OCHO El cónyuge sobreviviente se llamá MARTHA M. MEZA Causa de la muerte CHOQUE SEPTICO + DMO.-DEHISCENCIA

Solicitó esta inscripción: EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA con Cédul de Identidad Nº 170925588-7 domiciliad o en QUITO

OBSERVACIONES:

TOMOSIS POSTGASTRECTONIA.-CANCER GASTRICO: LINFOMA NO HODKING.-EPC.-HEA.-
CEDULA DEL FALLECIDO #.170053048-6.-

FIRMAS :

Año .....Tomo.....L Dcts Pág.....Acta ...
Dtvs
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito,

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA UNIDAD NORTE QUITO

12 NOV. 2008

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Inscripción de Defunciones
Unidad Norte
2008

uelto por sentencia de Divorcio de Juez .....
.....
fecha ..... cuya copia
archiva ....., de ..... de 19 ....

f.) .....
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
ntes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten -
del Juez .....
..... con fecha .....
ya copia se archiva .
....., de .....de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
ez ..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
....., de .....de 19.....

f.) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 6-1 Acta 6

En Cotacachi, Provincia de Imbabura
hoy día veinte y seis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Eduardo Antonio Jaramillo Garzón
..... nacido en Otavalo, el 12 de Octubre de
1938, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión mecánico
con Cédula Nº 17-005304-1 domiciliado en Quito, de estado
anterior Soltero, hijo de César Augusto Jaramillo
y de Sara Garzón
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Martha Magdalena Meza
..... nacida en Cotacachi, el 1 de Julio de
1941, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Auxiliar de Enfermería
con Cédula Nº ....., domiciliada en San Francisco, de estado ante -
rior Soltera, hija de Padre Desconocido
y de María Antonieta Meza
LUGAR DEL MATRIMONIO: Cotacachi FECHA: 23 de Enero de 1968
En este matrimonio legitimaron a sus hijos comunes llamados Eduardo Patricio Meza
y Vicente Eduardo Meza, nacidos el 19 de Julio de 1965 y el 25 de Mayo
de 1967, respectivamente.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMAS: Eduardo Jaramillo Martha Meza

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 3194334

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.	✓	DEFU.	

Año 1963 Tomo: 1 ☒ Drts Pág 6 Acta 6
☐ Dfvs

ORIGINAL QUE SE
CANTONAL
ACUERDO AL
LEY DE

Registro Civil
CANTONAL DE REG

NOV 2008

Catacocha, ...

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD **0.20**

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********************
** del Cantón: QUITO*************
correspondiente a 1967, tomo 15-, página 206, acta 9672, consta
la inscripción de
YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE
nacido en LA FLORESTA, cantón QUITO***************
provincia de, PICHINCHA******, el VEINTICINCO de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISIETE * ; y de EDUARDO ANTONIO YANEZ
nacionalidad ECUATORIANA*******
MARTHA MAGDALENA MEZA
nacionalidad ECUATORIANA*******

QUITO****************** 12 de NOVIEMBRE del 2008.

Cédula: [illegible] 7

Especie Valorada Nº: [illegible]

Serie: A

23115590

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ********************
** del Cantón: QUITO**************
correspondiente a , tomo , página , acta , consta
la inscripción de 1965 10- 75 11273
YANEZ MEZA EDUARDO PATRICIO
nacido en ________________ , cantón ________________
provincia de, GONZALEZ SUAREZ ** QUITO****************
PICHINCHA******, el DIECINUEVE de JULIO *** de MIL
nacionalidad: NOVECIENTOS SESENTAICINCO * ; y de EDUARDO YANEZ
nacionalidad ECUATORIANA******* MARTHA MEZA
ECUATORIANA*******

del
QUITO*************** 12 de NOVIEMBRE 2008.

Cédula:
170822615-0

Serie: A
23115597

Especie Valorada Nº: 0023115597

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IMP. I.G.M. TELF. 2220 360 AUTORIZACION 1695 R.U.C. 1760007200001

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ***********************
** del Cantón: QUITO**************
correspondiente a 1968, tomo 10-, página 367, acta 7659, consta la inscripción de
YANEZ MEZA JORGE OSWALDO
nacido en SAN BLAS, cantón QUITO**************
provincia de, PICHINCHA******; el DIECISIETE de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAIOCHO ** ; y de EDUARDO ANTONIO YANEZ
nacionalidad ECUATORIANA******* MARTHA MAGDALENA MEZA
nacionalidad ECUATORIANA*******

del

QUITO**************** 12 de NOVIEMBRE 2008.

Cédula: 170773077-0

Especie Valorada N°: 0023115591

UNIDAD NORTE CENTRO DE CÓMPUTO

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

23115591

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170925588-7

YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
LUGAR DE NACIMIENTO

25 ABRIL 1967
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 015- 0206 09672 M
PAIS ACT SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

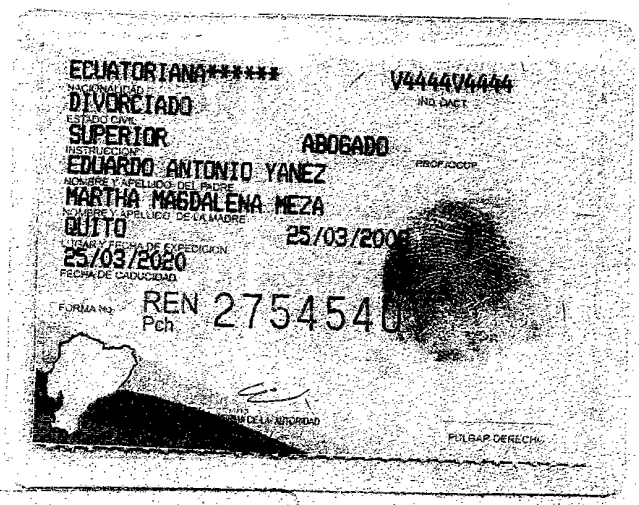

GONZALEZ SUAREZ 1967

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.

EDUARDO ANTONIO YANEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTHA MAGDALENA MEZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 25/03/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

25/03/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 2754540

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

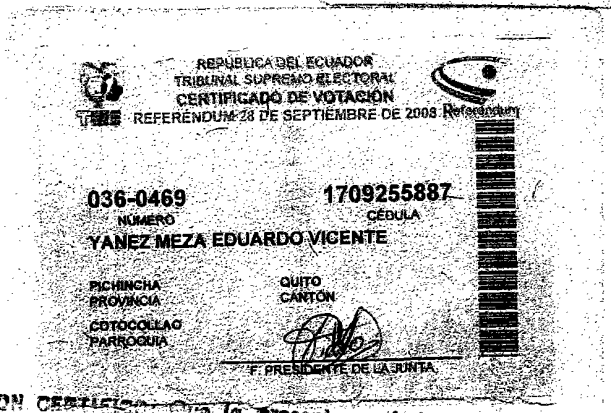

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

036-0469 1709255887
NÚMERO CÉDULA

YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

COTOCOLLAO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una fojas (s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví, después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 19 de Noviembre de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

...COSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170978079-3
YANEZ MEZA JORGE OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
17 MAYO 1968
010- 0367 07853 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

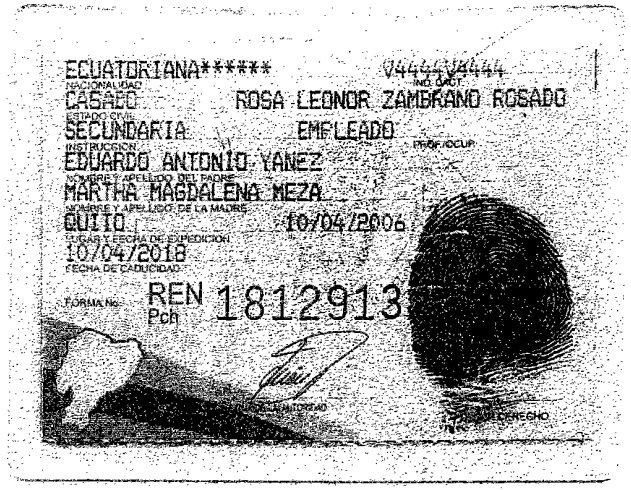

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO ROSA LEONOR ZAMBRANO ROSADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
EDUARDO ANTONIO YANEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA MAGDALENA MEZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 10/04/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/04/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 1812913

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

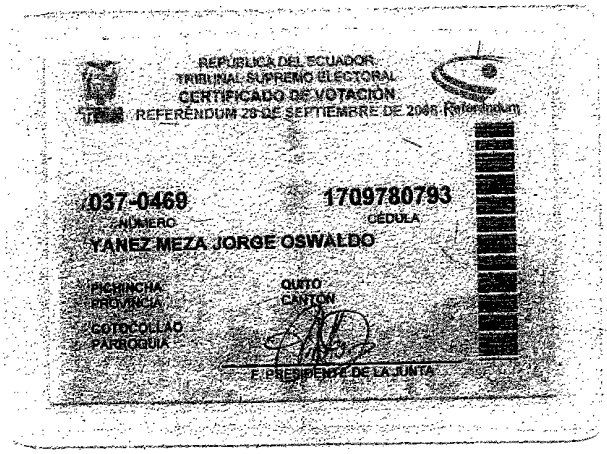

037-0469 1709780793
NUMERO CEDULA
YANEZ MEZA JORGE OSWALDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTOCOLLAO
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible]: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una foja(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví, después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 19 de Noviembre de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE ... No. ...

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL ... TOMO ... PAG. ... ACT. ... SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN ... 1965

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ... IND. DACT.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCIÓN ... PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ... 12/06/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0174706

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

035-0469 NÚMERO
1708256183 CÉDULA
YANEZ MEZA EDUARDO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COTOCOLLAO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una .... foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido se devolvió, después de haber certificado Una .... fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 19 de Noviembre de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170077519-8

MEZA MARTHA MAGDALENA

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

01 JULIO 1941

REG. CIVIL 001-I 0059 00175 F

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1941

ECUATORIANA****** V4443V4442

VIUDO EDUARDO ANTONIO YANEZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

****

MARIA ANTONIETA MEZA

QUITO 17/11/2008

17/11/2020

REN 0526624

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

040-0284 NÚMERO | 1700775198 CÉDULA

MEZA MARTHA MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA | QUITO CANTÓN

COTOCOLLAO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON [illegible] Que la presente es fiel [illegible] copia del documento que antecede, [illegible] por **el interesado** en UNA [illegible] para **este efecto** acto [illegible] UNA [illegible] la [illegible] entregue el **mismo** **habiendo** [illegible] **Vigésima Octava** actualmente a mi cargo [illegible] la ley.

Quito a, 19 de Noviembre de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL DOCTOR EDUARDO YANEZ, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN *TRECE FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.*

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA** DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR EDUARDO ANTONIO YANEZ MEZA. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, 19 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON